JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2018 00310** 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, MP Dr. Juan Carlos Sosa Londoño, que, en providencia de junio 23 de 2023, confirmó y adicionó el numeral tercero de la sentencia proferida en audiencia por esta Judicatura, el 15 de septiembre de 2022. Artículo 329 del CGP.

Una vez se reciba el expediente electrónico de la actuación surtida por el Superior, se procederá a la liquidación de costas, atendiendo a que en esa instancia se condenó a aquellas a los demandantes recurrentes.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. _097__

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín _17 de julio de 2023____

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5b5ad3db841b6a00d89ea0d2e1327f1be84607477b6d7e63d6565b8523f8f8**
Documento generado en 14/07/2023 03:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica